CC #3

Circular núm. 3°

GOBIERNO
Politico Superior

COMISION
PROVINCIAL
de
INSTRUCCION PRIMARIA

El modo equivocado y perjudicial con que han sido entendidas por las Comisiones de algunos pueblos de la Isla varias reglas de las dictadas por la de Provincia en su circular num. 2.° de 20 de Diciembre del año próximo pasado para el mejor régimen de las Escuelas, notablemente la 9ª, ha fijado la atención de aquella Corporación en su sesion celebrada el 14 del que espira, persuadiendola de la necesidad de rectificar con urgencia el falso juicio que se ha formado abusándose para destruir de aquello mismo que se presentó para edificar.

Preveníase en la regla 9ª que en los pueblos donde no hubiese concurrencia de niños a las Escuelas públicas, ó fuese demasiado corta a juicio de su Comisión, cesase la exaccion del impuesto con que su dotación se cubriera, si el celo de aquella no poroporcionaba una asistencia regular por no ser justo que los pueblos hagan sacrificios sin conseguir el objeto para que los hacen.

La justicia exige que la Comision de Provincia declare que la mayor parte delas de la Isla han entendido aquella regla como debe entenderse, deduciendo de su literal sentido, que siendo hoy una mengua para cualquier pueblo no tener a lo menos una Escuela, se estimulaba su patriotismo en unos

2901

términos honoríficos, presentándoles el extemos poco honroso de privar de toda instrucción a su juventud, dejándola en la mas crasa ignorancia y embrutecimiento, a fin de que, por cuantos medios estuviesen a su alcance, lo evitasen, y por la persuasion, por el ejemplo, por las invitaciones constantes e infatigables, viesen el modo de hacer concurrir los niños a las Escuelas, y que fuesen útiles y fructiferos los desembolsos de los contribuyentes a esta erogación; pero de ninguna manera les ha ocurrido que la regla 9.ª se había dado para cerrar los establecimientos de enseñanza, acabada de recibir la circular, sin dar el mas pequeño paso para nutirlas con nuevos alumnos, fomentarlas y mejorar su sistema y organización, como tiene recomendado S.M., y como desean tan eficazmente el Gobierno y la Comision de Provincia.

Así tan sucedido, sin embargo, en algunos, aunque muy pocos pueblos, desatendiendose en uno de ellos hasta la voz de su ilustrado Párroco, que como vocal de la Comisión hizo reflexiones que lo honran para impedir su precipitado y ominoso acuerdo, y por último separó su voto, dejando a lo menos consignada en el acta esta noble protesta en beneficio de los hinos de sus feligreses, siendo lo mas extraño y sensible que el Ayuntamiento, una unanimidad que sorprende y no puede comprenderse, apóyase la resolucion de la Comisión del ramo; de esta manera las mismas Corporaciones encargadas del fomento y progresos de la Instruccion primaria son en aquellos pueblos poco afortunados las que parece que se han enconado contra ella, jurando su destrucción.

2002

No expondrá sus nombres por esta vez la Comisión de Provincia a la desaprobacion pública, porque acaso, y muy probablemente la falta de reflexion, o un concepto equivocado, han podido causar su extravio, sin dejarles preveer las consecuencias de tamaña preveer las consecuencias de tamaña precipitación; pero, al amonestarlas en nombre de la juventud de sus pueblos para que rehabiliten sin pérdida de momento sus Escuelas, reformando su desacertada resolución, no desaprovechará la ocasión que se le presenta de ofrecerles ejemplos de celo, eficacia y esmero por mejorar la Instruccion primaria, en el bien entendido patriotismo de las distinguidas Comisiones de la villas de la Aguada, S. Germán y Arecibo, y pueblos de Humacao, Aguadilla, Moca, Isabela, Toa-alta, Ponce, Vega baja, Naranjito y otros de la Isla, que con la mas laudable constancia trabajan incesantemente por llevar adelante la mejora de sus Escuelas.

Es preciso que los Ayuntamientos, los Jueces locales, los venerables Curas párrocos y los padres de familia que componen las Comisiones de Instrucción primaria se penetren bien de que sin niños que aprendan no hay hombres que sepan; que solo la educacion forma individuos útiles a la sociedad y a su patria; y que es tiempo ya de que no se vea en la Isla la escasez que hoy se nota de hombres que a la menos sepan leer, escribir y contar, ya que por fortuna el Gobierno y la Comisión de Provincia, de común acuerdo, han tomado con todo esfuerzo los adelantos de este importantísimo ramo, tan encargado por

S. M., como base y cimiento de la ilustración sólida del país; de consiguiente a nadie, sino a aquellos funcionarios públicos, podrá quejarse su juventud, si con una vergonzosa apatía dejan de cooperar a miras tan benéficas.

Se ha visto también por muchas Comisiones con notable descuido lo mandado en la regla 5ª para que las de Pueblo se entiendan con la de Provincia por conducto de las de Partido; deben remitir a estas, para que los dirijan a la 2ª. todos cuantos asuntos le ocurran relativos a Escuelas, a menos que tengan que exponer alguna queja fundada contra las últimas, lo que no es de esperarse, en cuyo solo y único caso contestará en lo sucesivo la Comisión Provincial sus comunicaciones directas, a fin de que sea observada como corresponde la regla 5ª predicha, en concordancia con lo que previene el artículo 14, título 3° de la Real Instrucción de 21 de Octubre de 1834. De este modo las Comisiones de Partido se tomarán un interés mas vivo por todas las Escuelas de los pueblos de sus distritos; conocerán sus interioridades y pormenores; podrán cada día ilustrar mejor con sus informes los asuntos que vayan ocurriendo; y vigilantes y atentos a la observancia de las órdenes y circulares de la materia, rectificarán en buena armonía cualquier equivocación que puedan haber sufrido las del Pueblo, ahorrando trámites, tiempo y trabajo inútil y remediarán antes los abusos que puedan introducirse con mucho provecho de este servicio.

204

Y en prueba del interés y predilección con que la Comisión Provincial mira los adelantos de la Instruccion primaria, y desea estimular a la juventud Puertorriqueña al estudio y aplicación, ha acordado asimismo en la mencionada sesion costear de su peculio una medalla de oro y dos de plata para premiar con ellas en fines del presente año la plana mas hermosa y de mas bello carácter que se le presente de todos los establecimientos del ramo de ambos sexos que hay en la Isla, y las dos que mas se le aproximen. En su anverso se leerá alrededor "Por la Reina Nuestra Señora", y en el centro "A la Aplicación 1839", en el reverso "La Comisión de Provincia" y en el centro gravadas las armas de Puerto Rico; una corona de hojas de laurel cerrará la circunferencia y se llevará pendiente de una cinta color de lila o Isabela al lado izquierdo de la casaca o traje.

Para que la justicia mas severa presida la concesión de estos premios, ha acordado la Comisión Provincial que se observe lo siguiente: advirtiendo que cualquier retardo en su cumplimiento privará forzosamente el establecimiento moroso de optar a aquellos, no siendo de creerse que por incuria de las Comisiones sufran entorpecimientos las diligencias que van a expresarse.

Los maestros de todas las Escuelas entregarán a la Comision de su pueblo respectivo para el dia 20 de Octubre en un cuarderno cosido y foliado la relación nominal de los alumnos aspirantes, con las notas de su aplicación y conducta y una planta de cada uno de ellos con su nombre y fecha,

rubricada al márgen por el individuo de la Comisión que esté de Inspector en aquel mes, que para rubricarla se cerciorará de que en efecto ha sido escrita toda ella por el tal niño. La comisión acompañará el cuaderno con un acta, certificando su legalidad, y haciendo las observaciones que crea justas, y lo pondrá todo para el 25 en la Comision de Partido.

Esta, que para el mismo día habrá hecho en su villa o pueblo iguales diligencias, dirigirá inmediatamente los expedientes de todos los de su distrito que haya recibido, a la Comisión Provincial, haciendo en su acta de remisión las reflexiones que juzgue convenientes, de manera que del 5 al 10 de Noviembre tenga esta reunidos los trabajos de todas las Escuelas de la Isla.

La Comisión de Provincia llamará para el exámen y juicio de las planas a los maestros examinadores de la Capital, a quines para quitar toda sospecha de parcialidad agregará alguna otra persona de respeto é inteligencia en la materia, y dando la preferencia en igualdad de belleza del trabajo al del niño mas aplicado y de mejor conducta según sus notas, concederá los premios el 19 del propio Noviembre, que es el augusto día de S. M., publicando y de los establecimientos a que pertenezcan, para su satisfacción, la de sus padres y maestros, y estímulo de sus condiscípulos.

Excite V. con este motivo la aplicación constante de esa juventud al estudio: emplee V. su influencia como Presidente del Ilustre Ayuntamiento y de la Comisión de Instrucción Primaria en que ambas Corporaciones esfuercen y apoyen en buena armonía el patriotismo y noble celo de la Comisión de Provincia, que así llenará V. una de las mas sagradas obligaciones de su encargo, haciéndole un servicio importante al país, y sírvase V. acusarme el recibo de la presente para los fines que convengan.

Dios guarde a V. muchos años. Puerto Rico 30 de marzo de 1839.